

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00100

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE SUPERVISION EN LA CONCOLIDACION DE DATOS		Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100434785	SERVICIO DE SUPERVISION EN LA CONSOLIDACION DE DATOS DE BASES DE DATOS	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago :
- Garantía :
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente:

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



00 00016

FORMATO N° 2

"TÉRMINOS DE REFERENCIA"

SERVICIO DE PROFESIONAL EN ECONOMÍA - SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN DATOS PARA EL
PROYECTO: CREE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025"

ÁREA O EQUIPO	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
META PRESUPUESTARIA	055
ACTIVIDAD DEL POI	Servicio de profesional en economía o fin - supervisor de recolección datos - Proyecto: CREE.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de profesional en economía - Supervisor de recolección datos



I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2021-GR CUSCO/GEREDU, de fecha 17/05/2021, se aprobó el Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco".

Este proyecto contempla cinco (05) componentes, dentro de los cuales se encuentra el Componente 3: "Adecuadas Capacidades de Investigación e Innovación Pedagógica", orientado a fortalecer las competencias de los actores educativos mediante el desarrollo de propuestas innovadoras y la generación de conocimiento pedagógico aplicable en el aula.

En el marco del cumplimiento de las metas de este componente, se ha previsto la necesidad de realizar procesos de recolección, análisis y sistematización de información cuantitativa y cualitativa que permita evaluar el avance, pertinencia e impacto de las actividades vinculadas a la investigación e innovación pedagógica.

Asimismo, el Proyecto CREE ha tenido las siguientes ampliaciones presupuestales:

- 3ra Modificación Presupuestal, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 1940-2023-GR CUSCO/GEREDU, de fecha 23/06/2023.
- 5ta Modificación Presupuestal, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 0078-2024-GR CUSCO/GEREDU, de fecha 23/01/2024.
- 8va Modificación Presupuestal, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 0210-2025-GR CUSCO/GEREDU, de fecha 05/02/2025.

Estas modificaciones responden a la necesidad de optimizar la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de sus objetivos mediante herramientas de gestión y monitoreo basadas en evidencia.

En ese contexto, y con el objetivo de asegurar una adecuada ejecución del Componente 3, se ha previsto la contratación del "Servicio de Profesional en Economía – Supervisor de Recolección de Datos", quien tendrá a su cargo la planificación, supervisión y validación del proceso de recolección de información, así como el análisis técnico de los datos obtenidos.

Este servicio es fundamental para generar reportes técnicos, diagnósticos situacionales y recomendaciones orientadas a la mejora de las estrategias de investigación e innovación pedagógica

implementadas por el proyecto. Asimismo, permitirá sustentar los avances del componente con evidencia objetiva y verificable, en línea con los requerimientos de monitoreo y evaluación del proyecto.

Por lo tanto, resulta necesario contar con este profesional especializado, cuya participación permitirá fortalecer la gestión del Componente 3 y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo 2025.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al cumplimiento de la ejecución de actividades enmarcadas en el expediente técnico del Proyecto CREE. La contratación del servicio de un Profesional en Economía – Supervisor de Recolección de Datos tiene como finalidad garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas y actividades programadas en el marco del Componente 3: "Adecuadas Capacidades de Investigación e Innovación Pedagógica".

Esta contratación contribuye al adecuado desarrollo de procesos de supervisión, recolección, consolidación y análisis de información técnica, relacionada con los avances físicos del componente y otros aspectos de interés para el periodo 2025, promoviendo así el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto en mención.

III. OBJETIVO

Contar con el servicio de un Profesional en Economía – Supervisor de Recolección de Datos, que permita realizar la supervisión, consolidación y análisis técnico de la información vinculada a los avances físicos del Componente 3: "Adecuadas Capacidades de Investigación e Innovación Pedagógica", del Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco", correspondiente al periodo 2025.

Este servicio tiene como objetivo generar evidencia técnica y confiable que contribuya al monitoreo efectivo de los resultados del componente, fortaleciendo la toma de decisiones y el cumplimiento de las metas establecidas.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consistirá en la contratación de un Profesional en Economía – Supervisor de Recolección de Datos, correspondiente al periodo 2025. Dicho servicio se orientará a brindar soporte técnico especializado para el cumplimiento de las metas del Componente 3: "Adecuadas Capacidades de Investigación e Innovación Pedagógica" del Proyecto CREE, bajo las siguientes condiciones esenciales:

ITEM	ACTIVIDAD
1	- Supervisar la recolección, validación y sistematización de información cuantitativa vinculada al Componente 3 del Proyecto CREE. - Realizar el análisis estadístico y económico del PER al 2021, sistematizando los datos disponibles. - Analizar y detallar las variables priorizadas del PER 2036, en el marco de los objetivos estratégicos del sector educación. - Manejar y procesar data estadística relacionada con los problemas priorizados y su vinculación con las demandas regionales. - Realizar análisis orientados a validar técnica y estadísticamente los objetivos, acciones y metas del componente, con enfoque territorial y de pertinencia educativa.

- Emitir informes con conclusiones, recomendaciones y sugerencias, en función de los hallazgos derivados del análisis técnico.
- Analizar la interrelación entre los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas respecto al sector educativo, en concordancia con el enfoque del Proyecto CREE.
- Coordinar con el equipo técnico del proyecto para facilitar el uso de datos como soporte para la toma de decisiones basada en evidencia.

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado en la sede del Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco" – CREE, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, ubicado en Av. Ejército N° 1151.

El profesional deberá cumplir sus funciones de manera presencial en el local señalado, y podrá coordinar actividades de campo o reuniones técnicas cuando el desarrollo del servicio lo requiera.



VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

El contratista desarrollará el servicio en un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, conforme a lo establecido por la entidad contratante.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El profesional que preste el servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Experiencia:

- Experiencia general laboral en el sector público y/o privado no menor de tres (03) años.
- Experiencia específica en Proyectos de Inversión Pública no menor de tres (03) años.

(*) La experiencia deberá acreditarse mediante copias simples de órdenes de servicio, contratos, certificados, constancias de trabajo u otros documentos que permitan verificar fehacientemente el tiempo de servicios y la naturaleza de las funciones desarrolladas.

Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios:

- Título profesional en Economía.
- Maestría en Gestión Pública.
- Colegiatura y habilitación profesional vigente.

(**) Los grados y títulos académicos deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y/o el Ministerio de Educación (MINEDU). En caso de no estar registrados al momento de la postulación, el postulante deberá presentar los documentos legalizados y/o fedateados en caso de resultar seleccionado.

Cursos y/o Estudios de Especialización:

- 01 curso, diplomado o especialización en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con una duración mayor a 120 horas académicas.

(*) Solo se considerarán válidos los certificados, constancias o diplomas emitidos por instituciones autorizadas que indiquen la duración del curso.

Condiciones Generales:

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.



- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Tener código de cuenta interbancaria.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago total por la prestación del servicio se realizará en una (01) armada, luego de la entrega del único entregable, y previa conformidad del área usuaria, emitida por el residente e inspector del Proyecto CREE, mediante el sistema SIGA y con informe del coordinador del componente 3.

Para la presentación del entregable, el contratista deberá de presentar una carta dirigida al proyecto CREE a través de mesas de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- Informe, entregable correspondiente.
- Comprobante electrónico recibo por honorario.
- Copia de la Orden de servicio.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria.

El contratista deberá presentar un entregable con las siguientes actividades:

ÚNICO ENTREGABLE	PRESENTATION DEL ENTREGABLE
• Análisis del PER al 2021 y sistematización de información cuantitativa. • El especialista debe realizar un estudio detallado del PER al 2021, identificando las metas, estrategias y resultados alcanzados. Este análisis incluirá la recolección, depuración y sistematización de información estadística relevante, proveniente de fuentes oficiales como el MINEDU, INEI, BCRP, MIDIS, entre otras. Se busca establecer una línea de base cuantitativa para entender el comportamiento de las variables educativas en la región durante el ciclo del PER vigente hasta el 2021. • Revisión y Análisis y desglose de las variables priorizadas en el PER 2036. • Este trabajo implica identificar y examinar en profundidad las variables estratégicas priorizadas en el PER al 2036 (como cobertura, calidad educativa, financiamiento, inclusión, equidad, logros de aprendizaje, brechas educativas y gasto público en educación). • El economista educativo deberá establecer tendencias y proyecciones con base en indicadores clave, proporcionando insumos que permitan tomar decisiones pedagógicas fundamentadas en evidencia. • Manejo y procesamiento de data estadística de problemas (y sus variables) educativos priorizados. • El especialista debe gestionar, limpiar y analizar bases de datos oficiales que den cuenta de los problemas estructurales y emergentes del sistema educativo regional, tales como: - Deserción escolar - Brechas de aprendizajes (por género, zona rural/urbana, nivel socioeconómico) - Inversión educativa por estudiante - Acceso a infraestructura y tecnología educativa - Dotación docente y formación en servicio	A los 20 días calendario de notificada la orden de servicio

- El análisis debe tener un enfoque territorial, permitiendo visualizar desigualdades entre UGEL y zonas educativas, y alimentando el diseño de propuestas curriculares pertinentes.
- Realizar análisis estadístico y económico orientado a validar demandas educativas regionales
- El economista debe relacionar la viabilidad de las demandas educativas con la capacidad financiera y económica del territorio. Esto incluye:
 - Evaluación del impacto potencial de las acciones estratégicas del currículo diversificado.
 - Estos análisis son fundamentales para validar si las demandas priorizadas tienen sustento técnico, económico y programático, aportando así a su legitimidad y ejecución progresiva.
 - Elaboración de conclusiones, recomendaciones y sugerencias técnicas. Con base en los análisis anteriores, el especialista debe presentar conclusiones integradas sobre la situación y proyección educativa regional, así como recomendaciones técnicas orientadas a la toma de decisiones estratégicas desde la planificación curricular.
- Estas recomendaciones deben ser claras, aplicables, y respaldadas con evidencia, orientadas a:
 - Optimizar la asignación de recursos educativos.
 - Reducir brechas y desigualdades en el acceso y calidad educativa.
 - Priorizar intervenciones pedagógicas sostenibles.
 - Apoyar la toma de decisiones en la diversificación curricular.
 - Analizar la interrelación de los objetivos estratégicos y acciones respecto a la política educativa.
- Esta función implica estudiar la coherencia interna y externa del PER y del currículo regional respecto a las políticas educativas nacionales (PEN al 2036, CNEB, PEI, PESEM, etc.). El especialista deberá:
 - Evaluar la alineación entre objetivos estratégicos y acciones operativas, detectando inconsistencias o vacíos en la lógica de intervención.
 - Proponer indicadores de seguimiento para la ejecución y evaluación del currículo diversificado.
 - Identificar sinergias entre la inversión pública en educación y la mejora del aprendizaje desde una mirada territorial.

La participación del contratista permitirá integrar el análisis económico con la planificación pedagógica, fortaleciendo la toma de decisiones basadas en evidencia. Su aporte garantiza la pertinencia y sostenibilidad del Currículo Regional Diversificado, alineándolo con las metas del PER y las políticas educativas nacionales.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el residente e inspector del Proyecto CREE en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD

puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

X. GARANTÍA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y



hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde: $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo,

conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora no se aplicará otras penalidades.

La aplicación de las penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente

XVIII. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LIC. Alvaro Sanchez Valencia
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CAP. 791


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE VERSIONES
LIC. ANDRES C. PARI SAHUARAURA
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CPA. 0190